

AL DESPACHO: Informando que mediante auto de fecha 9 de agosto de 2022 se libró mandamiento de pago contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y se ordenó llevar a cabo su notificación personal a la entidad ejecutada.

Que conforme consta en los documentos que obran en los archivos N° 007 y 016 del expediente digital, reposa título judicial consignado por COLPENSIONES a órdenes del presente proceso.

Que en fecha 8 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la notificación de la ejecutada COLPENSIONES, habiéndose recibido escrito de contestación de demanda y formulación de excepciones tal como consta en los archivos N° 012 y 013 del expediente digital.

Reposa en el plenario en el archivo N° 014 del legajo digital, solicitud de entrega de títulos judicial y terminación del proceso frente a PROTECCIÓN Y PORVENIR S.A.; requiriéndose también la continuidad del trámite respecto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2.023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO - I

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, sea lo primero reconocer personería para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.095.815.034 y portadora de la T.P. 287.843 del C.S. de la J. calidad de apoderado judicial sustituta de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

Por otra parte, revisados los documentos que forman parte del expediente advierte el Despacho que la notificación personal de la ejecutada COLPENSIONES quedó surtida el día 15 de septiembre de 2022 al tenor lo previsto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS, por lo que la parte ejecutada contaba con el interregno comprendido entre los días 16 y 29 de septiembre de 2022 para proponer excepciones de mérito.

En el caso de marras se tiene que la apoderada judicial de COLPENSIONES allegó el escrito de contestación de demanda y formulación de excepciones

perentorias de PAGO y PRESCRIPCIÓN el día 20 de septiembre de 2022, por lo que las mismas se consideran presentadas dentro de la oportunidad procesal.

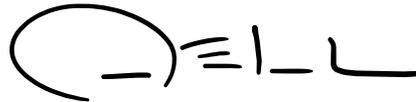
De conformidad con lo anterior y en virtud de lo señalado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., se corre traslado a la parte ejecutante CIRO ALFONSO TOVAR SOTOMONTE –a través de su apoderado judicial- por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas dentro del presente asunto por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

Frente a la terminación del proceso solicitada respecto de PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A., vale la pena indicar que no hay lugar a efectuar pronunciamiento de fondo sobre el particular en atención a que mediante auto de fecha 9 de agosto de 2022 el Juzgado negó el mandamiento de pago frente a dichas entidades ante la existencia de depósitos judiciales que satisfacían la obligación perseguidas.

Además, que de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta N° 015 del expediente digital, se tiene que los depósitos judiciales N° 460010001712698 y 460010001685172 ya se encuentran autorizados por parte del Despacho.

Finalmente se pone en conocimiento de la parte ejecutante la existencia del depósito judicial N° 460010001723736, el cual se encuentra inserto en el archivo N° 016 del expediente digital.

NOTIFIQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 046** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **20 de abril de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria